UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 45/2015

Asunción, 26 de Agosto de 2015

Señores

_____

PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en el punto **IAO 7.1** de la **Sección I. Datos de la Licitación (DDL)**, del Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2015 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL Y SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA INTERFACE DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 7, Acta N° 46, de fecha 9 de julio de 2015 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

1° Consulta

Sección II, Criterios de Evaluación, Requisitos para Calificación Posterior, (a) Capacidad Financiera,

El ratio de liquidez deberá ser mayor o igual a 1 en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013), en este punto y teniendo en cuenta que el Ratio de Liquidez entre activo corriente y pasivo corriente igual a 1 es un criterio que no puede ser considerado de manera aislada dentro de los estados contables de una empresa, pues su análisis aislado de otros datos contables distorsiona cualquier conclusión a la que pueda llegarse. En efecto, al momento de considerar el ratio de liquidez deberían considerarse otros aspectos fundamentales como ser el flujo de fondos, la capacidad de pago, generación constante de liquidez y resultados económicos. El Ratio de Liquidez puede ser un parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios, como por ejemplo, en la contratación de obras públicas, que requieren la entrega de anticipos por parte del Estado para el inicio de las obras. Mencionado lo anterior y teniendo en cuenta que el ratio requerido es sugerido y no taxativo, consultamos si es posible disminuir el mismo a un ratio mayor o igual a 0,50.

A criterio de nuestra empresa, la posibilidad de realizar esta modificación nos dará la oportunidad de participar en este llamado a licitación, con beneficio directo para el BCP ya que garantizará una mayor participación de oferentes, así como la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio, caso contrario las condiciones de la presente licitación serán restringidas de manera obligatoria para ciertos proveedores, evitando justamente los beneficios de un proceso competitivo.

En el contexto mencionado más arriba, cabe informar que hemos hecho esta misma solicitud a otra Institución del Estado como ser la Subsecretaria de Estado de Tributación para el llamado LCO 07/2014 "Servicios de Internet para la SET", en cuya adenda del mencionado llamado la entidad dio una respuesta favorable.

Respuesta: Ajustarse a lo requerido en el PBC.

Ligzzi Carolina Morales
UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 45/2015

2° Consulta

Sección III, Servicios requeridos, 1. Lista de servicios,
A modo de poder realizar una oferta efectiva y eficiente en el lote 2:
¿Cuál es la cantidad de crédito mínimo (minutos, datos) para los planes de tipo I, II y III?

Respuesta: En la Sección VI, Formulario de Oferta del PBC se encuentran indicados los minutos y gigabytes mínimos mensuales de plan para cada tipo de línea.

3° Consulta

Sección III, Servicios requeridos, 1. Lista de servicios,
¿Estos créditos en minutos, deben ser para llamadas a cualquier operadora local?

Respuesta: Sí. Los minutos deben ser para uso con cualquier operadora.

4° Consulta

Sección III, Servicios requeridos, 1. Lista de servicios,
En el caso de pérdida, hurto, robo o destrucción de los equipos por golpes, ingreso de líquidos, etc., ocurridas por el uso en manos de los usuarios, ¿cuáles son las condiciones de reposición de los equipos? En el PBC sólo se indica en caso de fallas de los mismos.

Respuesta: Para cualquier caso de falla de las terminales las mismos deben tener reposición inmediata con un equipo nuevo, con cargo al seguro.

5° Consulta

Sección III, Servicios requeridos, 1. Lista de servicios,
¿Es un requisito indispensable tener un "tono" de aviso un minuto antes de los diez minutos para las llamadas entre el grupo corporativo?

Respuesta: Sí. El tono de aviso es un requisito indispensable si las llamadas libres entre todas las líneas de los grupos corporativos tienen un intervalo de duración limitado a partir del cual los minutos siguientes son facturados o consumen el crédito del plan. Si no existe límite de tiempo en las llamadas libres no se requiere tono de aviso.

6° Consulta

Sección III, Servicios requeridos, 1. Lista de servicios,
Teniendo en cuenta que el llamado es por lotes y podrían ganar operadores diferentes, por ende las líneas estarían en redes de comunicaciones diferentes, ¿es indispensable que las líneas del Lote 1 y las del Lote 2 se comuniquen entre sí, sin costo alguno? ¿Cuál es el promedio de minutos de conversación (diario, mensual, anual) entre las líneas del Lote 1 y Lote 2?

Ligzzi Carolina Morales
UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA ACLARATORIA N° 1 - LCO Nº 45/2015

Las consultas realizadas son a modo de clarificar y cuantificar lo requerido por la Convocante y así poder realizar una oferta que cumpla con todos los requerimientos del PBC.

Respuesta: Las llamadas entre las líneas de los lotes 1 y 2 deben ser libres entre todas ellas. Es decir sin costo adicional y sin consumir el crédito de cada plan.

LIGZZI MORALES
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación